

→ ¿Cómo solicito o renuevo mi VISA DE ESTUDIANTE EXTRANJERO?

Estimados estudiantes extranjeros:

El Departamento de Registro y la Oficina Internacional informa que los estudiantes extranjeros deben estar al día con las autoridades migratorias, por lo que deben tramitar la visa para estudios, en caso de no poseer residencia permanente.

Todo estudiante interesado en realizar el trámite de obtención de visa a través del representante legal de la universidad debe verificar el costo total del mismo con la oficina correspondiente y tener en cuenta que todo pago debe cancelarse de forma previa.

A continuación se detallan los documentos que deben aportar los estudiantes extranjeros:

- ▶ Dos fotografías tamaño pasaporte.
- ▶ Solicitud de visa por parte del estudiante. Debe indicar el nombre y apellidos completos, números de teléfono, dirección exacta de su casa de habitación, nacionalidad y estatus. Este documento se prepara en el Departamento de Registro u Oficina Internacional al entregar la documentación.
- ▶ Constancia de estudios, la cual se solicita en el Departamento de Registro u Oficina Internacional al haber concluido su trámite de admisión académica y haber sido aceptado por la universidad.
- ▶ Certificado de nacimiento, expedido (con no más de seis meses de haber sido emitido) por la instancia correspondiente en el país de origen del estudiante, debidamente legalizado y consularizado, o en su defecto apostillado por el consulado respectivo y el Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica. **Todos los documentos que no se encuentren escritos en español deben venir traducidos al español por un traductor oficial.**
- ▶ Certificado de antecedentes penales, expedido (con no más de dos meses de haber sido emitido) por la instancia correspondiente en el país de origen del estudiante, debidamente autenticado por el consulado respectivo y el Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica. **Todos los documentos que no se encuentren escritos en español deben venir traducidos al español por un traductor oficial.**
- ▶ Copia del pasaporte completo (todos los folios y carátula). Debe verificar que el tiempo de estadía en el país no se haya vencido.
- ▶ Comprobante de inscripción consular. Este documento lo expiden las embajadas o consulados de cada país en Costa Rica.
- ▶ Depósito de garantía \$50 (o su equivalente en colones) a favor de Migración y Extranjería, en la cuenta 242480-0 del BCR. En el depósito debe aparecer el nombre del solicitante de la visa.
- ▶ Depósito de \$200 (o su equivalente en colones), a favor de Migración y Extranjería, en la cuenta 242480-0 del BCR. En el depósito debe aparecer el nombre del solicitante de la visa.

- ▶ Depósito de ₡375 por concepto de timbres fiscales a favor de Migración y Extranjería, en la cuenta 242480-0 del BCR. En el depósito debe aparecer el nombre del solicitante de la visa.
- ▶ Certificación de ingresos extendida por un Contador Público Autorizado
- ▶ Solicitud de Visa realizada por parte del abogado(a) representante de la entidad educativa. Este documento se prepara en el Departamento de Registro u Oficina Internacional al entregar la documentación y es autenticado por el/la representante legal de la entidad educativa.

Documentos que se deben presentar al obtener la resolución de visa de estudiante:

- ▶ Pasaporte original.
- ▶ Depósito de \$20 a favor de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración, a la cuenta 001-80052-0 del BCR. En el depósito debe aparecer el nombre del solicitante de la visa.
- ▶ Depósito de \$98 a la cuenta 001-242480-0 del BCR.

Documentos para renovar la visa de estudiante:

- ▶ Pasaporte original.
- ▶ Constancia de estudios, la cual se solicita en el Departamento de Registro u Oficina Internacional al haber concluido su trámite de matrícula.
- ▶ Constancia de notas aprobadas, la cual se solicita en el Departamento de Registro u Oficina Internacional al haber concluido su trámite de matrícula.
- ▶ Depósito del equivalente en colones a \$98, a favor de Migración y Extranjería, a la cuenta 242480-0 del BCR. En el depósito debe aparecer el nombre del solicitante de la visa.

Debe solicitar en el Departamento de Registro la información de contacto con el abogado responsable del trámite ante las autoridades.

Notas aclaratorias:

- ▶ El comprobante de huellas se debe obtener de forma personal en el Ministerio de Seguridad Pública, frente al Centro Comercial del Sur (una vez que se le indique por la oficina a cargo de su expediente, Registro u Oficina Internacional). El estudiante debe presentar dos fotografías tamaño pasaporte y el comprobante de requisitos expedido por la dirección general de migración y extranjería.
- ▶ Por disposición del Gobierno de Costa Rica, los montos por depósitos pueden cambiar en cualquier momento

Si requiere más información, puede comunicarse con: **Johanna Villalobos**, Directora de Registro .Tel.: 2523-4000, ext 304 • jjvillalobos@ulacit.ac.cr
Verónica Castro, Directora Académica de la Oficina Internacional .Tel: 2523-4000, ext 260 • vcastro@ulacit.ac.cr



info@ulacit.ac.cr
www.ulacit.ac.cr
Tel.: 2523-4000



ULACIT
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COSTA RICA